



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de junio de 2014, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2014-118**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED]

[REDACTED] identificado con el DUI número [REDACTED], en la cual solicita:

1. Qué gestiones ha realizado el CNR para darle cobertura operativa al mandato legal y contenido en la Ley de Garantías Mobiliarias y garantizar que se cumpla efectivamente lo ahí prescrito, en el sentido de iniciar operaciones del Registro de Garantías Mobiliarias?.
2. Se ha emitido el instructivo técnico a que hace relación el Art. 43 de la Ley de Garantías Mobiliarias? En caso de no haberse emitido ¿Está este en proceso de emisión?.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.




Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez
Oficial de Información